REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991

VISTO la Resolución nro 1179/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de los alumnos Guillermo Raúl AUDERUT y Fabián Roberto BATTAN, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica solicita se exceptúe a los recurrentes de la exigencia establecida, para alumnos no técnicos en computación, en la Resolución nro. 390 (3.2.1).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó dar curso a lo requerido en la Resolución nro. 1179/91, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Hacer lugar a lo requerido en la Resolución nro. 1179/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobada la asignatura Introducción a la Informática, eximiendo de la exigencia que fija la Resolución nro. 390/84 (3.2.1), a los alumnos de la especialidad Sistemas -

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

de Información, Guillermo Raúl AUDERUT, legajo nro. 04-12840-0 y Fabián Roberto BATTAN, legajo nro. 04-16970-1.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 801/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO